



| | |
|------------------|--|
| PROPUESTA | PR-URB-2020-05-02 |
| SOBRE | Modificación de la aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla |

José Luis Bernal Sánchez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, eleva al Pleno Ordinario del mes de mayo, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

En sesión Plenaria de 27 de diciembre de 2002, se aprobó la documentación del Avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de diciembre de 1983.

El acuerdo se sometió a un trámite de información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 16 de enero de 2003 y en dos diarios de difusión regional. La duración de dicho trámite se prorrogó durante un mes más por acuerdo plenario de 7 de febrero de 2003.

Cumplido el trámite de participación ciudadana previsto en la Ley, el Ayuntamiento dispuso la elaboración del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo proyecto se elaboró por los servicios técnicos municipales.

En fecha 30 de noviembre de 2006, por acuerdo de Pleno, se aprobó inicialmente el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación, iniciándose un período de información pública de dos meses, tras la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de diciembre de 2006 y en dos periódicos de difusión regional. Posteriormente, en fecha 2 de marzo de 2007, se publicó nuevamente en el Boletín Oficial regional, el acuerdo plenario de 27 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



febrero de 2006, por el que se disponía la prórroga del trámite de información pública de la aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal de Ordenación por un mes.

En el citado trámite de información pública se presentaron 4.185 alegaciones, que fueron debidamente informadas por el equipo redactor, incluyéndose en la memoria una síntesis de su contenido.

En el documento del Plan General tras el trámite de información pública, se mantuvieron los criterios y estructura general y orgánica del territorio, introduciéndose diversas modificaciones que no suponían cambio del documento aprobado inicialmente.

Así, en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2010 se aprobó provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, abriéndose un nuevo plazo de información pública de un mes, respecto de determinadas áreas o ámbitos referidos a sistemas generales y a concretos sectores de suelo urbanizable, previa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 26 de agosto de 2010 y en dos diarios de difusión general.

Período en el que se presentaron 83 alegaciones, que resultaron debidamente informadas, por lo que, tras nuevo acuerdo plenario de 28 de julio de 2011, se acordó la remisión del ejemplar completo del Plan general Municipal de Ordenación aprobado provisionalmente, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Territorial igualmente aprobados, a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Murcia, (hoy Consejería de Fomento e Infraestructuras) para su aprobación definitiva.

En fecha 25 de enero de 2013, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Alcantarilla certificado del acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación de Política Territorial, el 28 de diciembre de 2012, en la que, por unanimidad determinaban las deficiencias de las que adolecía el documento remitido, y que debían ser subsanadas para la aprobación definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Iniciados los trabajos de subsanación del documento de revisión del Plan General por parte de los técnicos redactores, se ha elaborado un ejemplar respecto del que se ha emitido informe por parte de los técnicos municipales, en fecha 15 de mayo de 2020, que obra en el expediente, y en el que se expresa literalmente que:

“En el documento elaborado por parte de la empresa adjudicataria, se han mantenido de manera global los objetivos y criterios establecidos por el PGMO aprobado inicialmente y posteriormente provisionalmente, si bien se han introducido modificaciones para subsanación de las deficiencias expuestas en el acuerdo de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, y del resto de informes sectoriales emitidos de forma posterior a la aprobación provisional de 2010, ajustándose en la medida de lo posible a las indicaciones establecidas en los mismos. Estas modificaciones no suponen un cambio sustancial del documento aprobado inicialmente en 2006 y provisionalmente en 2010, porque no alteran, de forma global, el modelo de desarrollo urbano y territorial; sin embargo, dado que se han tenido que modificar numerosos aspectos del documento inicial, y considerando el tiempo transcurrido desde el último trámite de información pública, se estima conveniente, a la par que necesario según se establece en la legislación aplicable, la apertura de un nuevo periodo de exposición pública durante el plazo correspondiente, al efecto de propiciar una mayor participación ciudadana en la tramitación y aprobación del plan”.

El mencionado informe técnico, concluye que:

“En consecuencia con todo lo expuesto, se han efectuado, en el Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, los ajustes necesarios señalados en el apartado anterior, para atender los requerimientos efectuados en el acuerdo emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el resto de informes sectoriales al respecto”.

Legislación aplicable:

- Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la

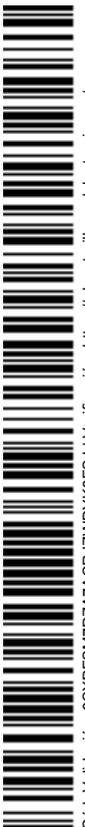
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Región de Murcia.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

La disposición transitoria primera de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece:

“1.- Los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística cuya tramitación se haya iniciado antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán, en cuanto a al procedimiento y a sus determinaciones, por la legislación anterior. No obstante, su promotor podrá optar por continuar su tramitación adaptándose a esta ley en cuanto a sus determinaciones.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los planes generales municipales de ordenación se adaptarán, en cuanto a sus determinaciones, a lo previsto en la presente ley, siempre y cuando no se hubiera producido su aprobación provisional con anterioridad a su entrada en vigor”.

Por tanto, resulta aplicable al procedimiento el Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en sus artículos 135 y siguientes.

En relación con dicho procedimiento, el artículo 137 del citado texto legal concreta, respecto de las modalidades de resolución definitiva del Plan General que:

“El órgano al que corresponde la aprobación definitiva adoptará alguna de las siguientes decisiones:

(...)

d) Suspender la aprobación por deficiencias expresamente señaladas, (...) que deberá subsanar el Ayuntamiento, sometiéndolo, en su caso, a nueva información pública conforme a lo señalado para la tramitación municipal del Plan”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Siendo por tanto este el supuesto en el que se encuentra en Plan General Municipal de Ordenación del municipio, una vez realizados los trabajos de subsanación de las deficiencias señaladas por la Administración Regional, procede aprobar la modificación de la aprobación provisional y consecuente información pública.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y jurídicos expuestos, conteniendo todos los requisitos para su tramitación, resulta procedente someter al Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, para que acuerde aprobar la modificación del documento de Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, aprobado provisionalmente el 30 de julio de 2010, y continuar la tramitación del procedimiento para su aprobación definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Concejal Delegado de Desarrollo Urbano** en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la modificación del documento de Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, aprobado provisionalmente el 30 de julio de 2010, conforme al trabajo realizado por el equipo redactor, que contiene modificaciones no sustanciales respecto del documento aprobado provisionalmente, para la ordenación urbanística del término municipal, y que incorpora la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su resolución de fecha 28 de diciembre de 2012.

Segundo.- Someter el documento modificado del PGMOA a información pública durante un plazo de dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla y en la web municipal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Tercero.- Remitir el expediente completo modificado, una vez informadas las posibles alegaciones, y debidamente diligenciado, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de Murcia para continuar la tramitación para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de cuantos actos sean necesarios para completar, subsanar y ejecutar el presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

